

# CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y a los maestros como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los Artículos 8°, 9 fracción XXII, 9° A, fracciones V, VIII, IX de la Ley de Educación del Estado de Nayarit, y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## CONVOCATORIA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura o con título de escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente para promoverse a la categoría inmediata superior;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse;
- VI.** Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII.** Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX.** Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X.** Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, así como para el personal que imparte educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en uno o más niveles de educación básica, y
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

La autoridad educativa verificará, a través de la constancia de situación profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la información que presente la persona participante en el proceso respecto a la acreditación de licenciatura.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <http://usicamm.sep.gob.mx>, así como en el Anexo I de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2026 y hasta 31 de mayo de 2027.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I.** Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**III.** Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;

**IV.** Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y

**V.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

#### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

**I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 12 al 18 de enero de 2026.

##### **Modalidad del registro**

**II.** El registro se llevará a cabo de manera presencial;

##### **Requisitos para iniciar el registro**

**III.** El día y la hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:

a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, la base primera y Anexo II de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales establecidos en el Anexo II de esta convocatoria, cuando sea el caso.

**Sin generación de cita**

**IV.** En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro no podrá participar en este proceso;

**Verificación documental**

**V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

**Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

**VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

**Constancia de no cumplimiento**

**VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

**Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 8 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

**Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 22 de junio de 2026.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

**Plazo y elementos**

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugne.

#### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocion.vertical@sepene.gob.mx](mailto:promocion.vertical@sepene.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.**

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:

- I INE
- II CURP
- III Título o cédula de licenciatura y posgrados
- IV Último talón de cheque
- V Constancia de situación fiscal actualizada

**DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

**Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promocion.vertical@sepen.gob.mx](mailto:promocion.vertical@sepen.gob.mx) y número telefónico 3112100999 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx)



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

**Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
- c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

**Gratuidad en los trámites**

**III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;**

**Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

**IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;**

**Casos no previstos**

**V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;**

**Información reservada, confidencial y datos personales**

**VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:**

**a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros**

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocion.vertical@sepen.gob.mx, y
- d)** Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027.

Tepic, Nayarit, a 5 de diciembre de 2025.



**Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle**  
Secretaría de Educación en el Estado  
de Nayarit



**M. ED. Eduardo Villarreal Guereña**  
Director General de los Servicios de  
Educación Pública en el Estado de Nayarit



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027

Anexo I

CATEGORÍAS DE DIRECCIÓN								
Nivel Educativo	Servicio	Categoría	Sostenimiento Federalizado			Sostenimiento Estatal		
			Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Subtotal	Vacantes Definitivas	Vacantes Temporales	Subtotal
Funciones de Subdirección								
Preescolar	Preescolar	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ESCOLAR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0
Secundaria	General	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Técnica	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Nocturna	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA NOCTURNA, FORÁNEA	0	0	0	N/A	N/A	N/A
Funciones de Dirección								
Inicial	Inicial	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	0	0	0	0	0	0
Preescolar	Preescolar	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0	0	0	0
Preescolar	Indígena	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	0	N/A	N/A	N/A



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**



Primaria	Primaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Indígena	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Primaria	Educación Básica para Adultos	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS NOCTURNA	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Educación Especial	Educación Especial	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. ESPECIAL. ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	General	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Técnica	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Telesecundaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	N/A	N/A	N/A	0	0	0	0

**Funciones de Supervisión**

Preescolar	Preescolar	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORÁNEA	0	0	0	0	0	0	0
Preescolar	Preescolar	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Primaria	Primaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A  
CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O DE  
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

Primaria	Indígena	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Primaria	Indígena	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Primaria	Educación Básica para Adultos	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, FORÁNEO	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Secundaria	General	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	General	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Técnica	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Técnica	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	Educación Especial	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. ESPECIAL. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0
Educación Física	Educación Física	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. EDUCACIÓN FÍSICA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0
Secundaria	Telesecundaria	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	N/A	N/A	N/A	0	0	0	0
Preescolar	Indígena	PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. INDÍGENA. INDÍGENA. INSPECTOR GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, FORÁNEO.	0	0	0	N/A	N/A	N/A	0

## **Anexo II**

### **Evidencias documentales para la participación**

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.**
- 2. Comprobante de grado de estudios: Título debidamente requisitado o Cédula Profesional de Licenciatura, en términos del artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- 3. Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).**
- 4. Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte. En el caso del personal contratado por hora/semana/mes, si las categorías no coinciden con la asignatura que imparte el docente podrá participar en el proceso siempre y cuando pertenezca a la misma línea de promoción. (Nivel Educativo)**
- 5. Constancia expedida por la autoridad inmediata competente donde se certifique que desempeña su función, sin nota desfavorable en su expediente.**
- 6. Orden de presentación expedido por la autoridad educativa competente. Este documento deberá ser presentado por el personal que desempeñe funciones temporales de dirección o de supervisión sin la categoría correspondiente (nivel educativo).**
- 7. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con dos o más plazas, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema.**
- 8. Comprobante de grado de estudios de Posgrado: Título debidamente requisitado o Cédula Profesional (Especialidad, Maestría o Doctorado) en términos del artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- 9. Constancia de Servicios para comprobar antigüedad en funciones docentes, directivas o de supervisión. (Recursos Humanos).**
- 10. Constancia expedida por la autoridad educativa competente que contenga y certifique si el aspirante está adscrito o desempeñó su función en un centro de trabajo ubicado en una zona de alta marginación, cuando se requiera.**

